

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2024-160

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República, refiere: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.”*;

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República, prevé: *“El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado”*;

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa: *“Naturaleza jurídica y funcionamiento.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República. (...)”*;

Que, de acuerdo con el numeral 3, del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público: *“3. Expedir, mediante resolución motivada, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, respecto de su naturaleza jurídica, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, de conformidad con la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, el Defensor Público General, delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, las siguientes funciones: *“a) Autorizar y suscribir la Declaratorio (sic) en Comisión de Servicios al exterior con o sin remuneración de servidores de la Defensoría Pública. (...)”*;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-084 de 2 de agosto de 2023, el Defensor Público General, expidió el: *“Reglamento Interno para el Pago y Liquidación de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias al Interior y Exterior del País de las y los Servidores y Trabajadores de la Defensoría Pública”*;

Que, por intermedio de oficio S/N de 22 de noviembre de 2024, la señora Elena Incisa di Camerana, Gerente Regional de Programas, América Latina y el Caribe de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo IDLO, extendió una invitación al Defensor Público General para que, *“(...) en su calidad de Defensor Público General, forme parte del encuentro regional, que se realizará el día 11 de diciembre del 2024 en la ciudad de Guatemala, Guatemala. IDLO queda a la espera de su cordial confirmación. Si usted no pudiera participar, le agradeceríamos si pudiese delegar a un representante de su institución. Quiero confirmarle además que IDLO cubrirá todos los gastos de viaje. El encuentro está programado saliendo el 10 de diciembre y retornando a Ecuador el 12 de diciembre 2024.”*;

Que, a través de memorando N° DP-DPG-2024-0519-M de 5 de diciembre de 2024, el Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, puso en conocimiento de la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) Con los antecedentes antes descritos, la IDLO me ha extendido una cordial invitación para que, en mi calidad de Defensor Público General, en compañía de un funcionario de esta Institución formemos parte del encuentro regional. En este contexto, he delegado al Dr. Hugo Cañar, Coordinador Provincial de Defensa Judicial y Tránsito Pichincha, para formar parte de la delegación y me acompañe a este encuentro que se realizará el día 11 de diciembre del 2024 en la ciudad de Guatemala, Guatemala.- IDLO . El encuentro está programado saliendo el 10 de diciembre y retornando a Ecuador el 12 de diciembre 2024, inclusive. Cabe mencionar que la Organización IDLO cubrirá todos los gastos de viaje para las dos personas.- Por lo expuesto, sírvase proceder con los trámites administrativos correspondientes, a fin de obtener la respectiva Autorización y realizar este viaje, conforme lo establece la normativa legal vigente.”*;

Que, mediante el Informe N° DATH-GTH-2024-0373 de 9 de diciembre de 2024, remitido por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, en el que concluyó: *“(...) La Dirección de Administración de Talento Humano considera procedente la participación del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y del Dr. Hugo Ramito Cañar Martínez, Coordinador Provincial de Defensa Judicial y Tránsito Pichincha en la invitación realizada por parte, de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO) en la ciudad de Guatemala, con el objetivo de participar en el evento de intercambio de experiencia – IDLO; razón por la cual se emite el **informe técnico favorable**, a fin de que, con base en la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035, proceda a autorizar la comisión de servicios con remuneración al exterior de los citados servidores, desde el 10 hasta el 12 de diciembre del 2024, de conformidad a las actividades y al itinerario de vuelo previstos para el presente evento.- En este sentido es importante mencionar que los gastos del viaje del señor Defensor Público General y del Coordinador Provincial de Defensa Judicial y Tránsito de Pichincha, correrán por parte de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO) de acuerdo lo mencionado en la carta de invitación S/N de 22 de noviembre de 2024.- Por otro lado, los referidos servidores deberán presentar un*

informe de cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, el mismo será presentado por los servidores declarados en comisión de servicios institucionales para la respectiva aprobación, en el formato del Ministerio de Trabajo adaptado a la necesidad institucional.- Así mismo, una vez se cuente con la respectiva autorización, para la realización del presente acto administrativo, se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la realización de la respectiva Resolución de Declaratoria de comisión de servicios con remuneración a favor de los funcionarios.”;

Que, mediante memorando N° DP-DATH-2024-2287-M de 9 de diciembre de 2024, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, remitió a la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *esta Dirección de Administración de Talento Humano emite el informe técnico favorable Nro. DATH-GTH-2024-0373, a fin de que se sirva autorizar la comisión de servicios al exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela - Defensor Público y del Dr. Hugo Ramiro Cañar Martínez, Coordinador Provincial de Defensa Judicial y Tránsito Pichincha, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto; y, una vez que se cuente con su respectiva autorización, solicito de la manera más comedida se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la realización de la respectiva Resolución de declaratoria de comisión de servicios con remuneración en el exterior a favor del señor Defensor Público General y del Coordinador Provincial de Defensa Judicial y Tránsito Pichincha respectivamente.*”;

Que, mediante memorando N° DP-CAF-2024-1019-M de 9 de diciembre de 2024, la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) *la Dirección de Administración de Talento Humano emite el informe técnico favorable Nro. DATH-GTH-2024-0373, a fin de que se proceda con la elaboración de la resolución de declaratoria de comisión de servicios al exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela - Defensor Público y del Dr. Hugo Ramiro Cañar Martínez, Coordinador Provincial de Defensa Judicial y Tránsito Pichincha, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto.*”;

En ejercicio de la delegación constante en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, se emite lo siguiente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese en Comisión de Servicios en el Exterior al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y al Dr. Hugo Ramiro Cañar Martínez, Coordinador Provincial de Defensa Judicial y Tránsito Pichincha, desde el **10 hasta el 12 de diciembre de 2024**, para que **formen parte del encuentro regional, en la ciudad de Guatemala**, conforme el Informe N° DATH-GTH-2024-0373 de 9 de diciembre de 2024, suscrito, por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano.

Artículo 2.- Los gastos que se generen por concepto del viaje, del Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y del Dr. Hugo Ramiro Cañar Martínez, Coordinador Provincial de Defensa Judicial y Tránsito Pichincha, autorizados para cumplir con la Comisión de Servicios en el Exterior, relacionada con encuentro

regional, en la ciudad de Guatemala que se realizará entre el 10 y el 12 de diciembre de 2024, correrán a cargo de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO), conforme el oficio S/N de 22 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Elena Incisa di Camerana, Gerente Regional de Programas, América Latina y el Caribe de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo IDLO.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición Primera.- La aplicación y ejecución de la presente resolución estará a cargo de la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Administración del Talento Humano; y, Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Segunda.- Notifíquese con la presente resolución al Presidente del Consejo de la Judicatura y al Director General del Consejo de la Judicatura.

Disposición Tercera.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública y proceder de conformidad con la Disposición General Segunda de la presente Resolución.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública del Ecuador, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 9 de diciembre de 2024.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henrry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	